

**Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-180-RCM**

Machachi, 11 de septiembre de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

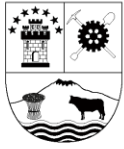
**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

**Que**, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos



o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública;

**Que**, el 11 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria; para conocer el siguiente punto: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ:**

**APROBAR EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE HOY  
JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INCLUIDO EL PUNTO ADICIONAL.**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 04 de septiembre de 2025;
4. Conocimiento del Memorando Nro. GADMCM-OBRA-2025-0790-M, de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Diego Loachamin, director de Obras Públicas, que contiene el Informe Nro. GADMCM-ASF-UNACHI-001-I, referente al avance de obra del proyecto denominado "ASFALTADO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO UNACHI, PARROQUIA EL CHAUPÍ";
5. Análisis y Resolución del Memorando Nro. 2025-00490-DFM, de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrito por la Mgs. Blanca Jimena Villacis, directora financiera, que contiene el Informe Nro. 005-TRASP-DIR-2025, Propuesta de Reforma entre Direcciones;
6. Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SC-2025-075-MI, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el Tlgo. Jorge Carpio, respecto al pedido que contiene "Solicitud de Autorización para cumplir agenda en el exterior";
7. Himno al cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katherine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**